



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Ref: Exp. No. 110014003-022-2021-00045-00

En atención a lo normado por el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006 y que la empresa demandada FEMTEC SAS fue admitida en proceso de reorganización el pasado 16 de diciembre de 2020, tal y como consta en el auto proferido por la Superintendencia de Sociedades anexo al presente trámite se

DISPONE

PRIMERO: ABSTENERSE de calificar y de dar trámite a la demanda de la referencia.

SEGUNDO: Se ordena enviar el expediente digital a la Superintendencia de Sociedades para que haga parte del proceso de reorganización de la sociedad FEMTEC SAS. Oficiese de conformidad con el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

(Y)

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
No. 14 fijado hoy 01/02/2021 a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey

SECRETARIO

Firmado

Por:

CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b9027d361848723d2be775773880b648553126acfaa354769ead158599a0080**

Documento generado en 29/01/2021 04:03:49 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**